



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2017 00230 00
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL
DEUDORA: NIDIA MARIA PERTUZ DE VACCA CC 22.379.868

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, OCTUBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidadora dentro del proceso de la referencia, con fecha 03 de octubre de 2023, presentó memorial aportando la rendición de cuentas de su gestión y la relación pormenorizada de los pagos efectuados dentro del proceso, previo a resolver dichas cuentas rendidas, se procederá a dar traslado por tres (03) días a las partes de dicho informe.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del numeral 4° del artículo 571 del Código General del Proceso, de las cuentas rendidas por la liquidadora, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.
2. Vencido el término anterior, ingrese el expediente al Despacho a fin de proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ